



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las once horas del día diecisiete de febrero de 2004, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas de conformidad a lo prescripto en la Ley Provincial N° 495, a fin de dar tratamiento a expedientes originarios del Fondo Residual de la Provincia, que han sido remitidos para el control de legalidad.-----

Comenzando con el tratamiento toma la palabra el Sr. Presidente indicando que los expedientes a analizar son los que a continuación se detallan:

1.- N° C- 666/04; “COSTA VERONICA LORENA S/ACUERDO DE PAGO TOTAL DE DEUDA”.-----

2.- N° R- 663/03; “RUBINOS OSCAR HUGO S/ACUERDO DE PAGO TOTAL DE DEUDA RUBINOS OSCAR R.” -----

Las actuaciones precitadas han sido sometidas al control posterior legal y financiero de este Tribunal de Cuentas en relación a las operaciones de determinación, refinanciación y cancelación de créditos, conforme a las prescripciones del Artículo 1° de la Ley Provincial N° 486, modificada por su similar Ley Provincial N° 551. De la cual surgen las siguientes observaciones:-----

1.-C- 666/04 “ COSTA VERONICA LORENA S/ACUERDO DE PAGO TOTAL”.-

No habiendo objeciones formuladas en Informe Legal N° 36/04 e Informe Contable N° 84/04, el expediente bajo análisis deberá ser objeto de aprobación.-----

2.- R- 663/03 RUBINOS OSCAR HUGO (h) S/ACUERDO DE PAGO TOTAL DE DEUDA DE RUBINOS OSCAR ROBERTO (p).-----

En cuanto a las observaciones efectuadas por el Informe Legal N° 34/04 respecto a:

1.- La demora en la suscripción del convenio atento a la fecha que se efectuó el último pago.-

2.- La carencia del comprobante de pago a favor del Fondo Residual de los pagos efectuados a fs. 69.-----

3.- Medidas para que se le haga entrega al deudor del título de propiedad dado en garantía.-----

4.- Error material a fs 6 respecto al D.N.I del Administrador provisional Sr. Oscar Hugo Rubinos. Se aclara que esta observación también la reproduce el Informe Contable N° 80/2004.-----

5.- Autenticar copias obrantes a fs. 3/8.-----

6.- Carencia de firma del administrador del Fondo en el Informe de fs. 01.-----

Ahora bien respecto a las observaciones vertidas en el punto 3 y 4 las mismas podrían ser salvadas. No obstante deberían devolverse las presentes actuaciones al Fondo a los fines de que se expida sobre las observaciones vertidas en el punto 1,2,5 y 6; teniendo en cuenta la importancia del monto adeudado. Asimismo se debería adjuntar copia autenticada del allanamiento liso, llano e incondicional del deudor a la demanda entablada en su contra y que se informe el motivo de la carencia en el convenio de pago total de la cláusula respecto de

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”  
“1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



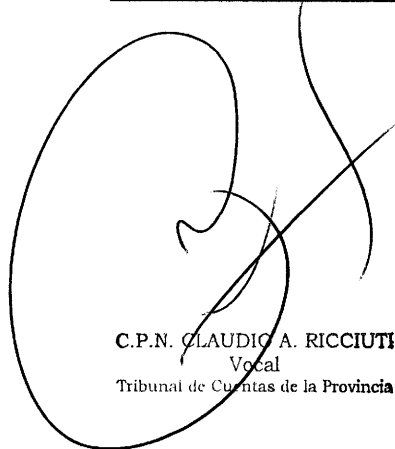
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTICA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

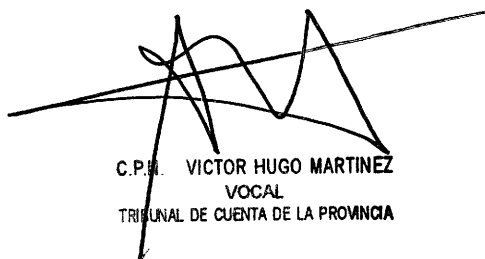
honorarios en virtud del artículo 27 de la ley Provincial N° 486.- Posición a la que adhieren los Miembros.-----

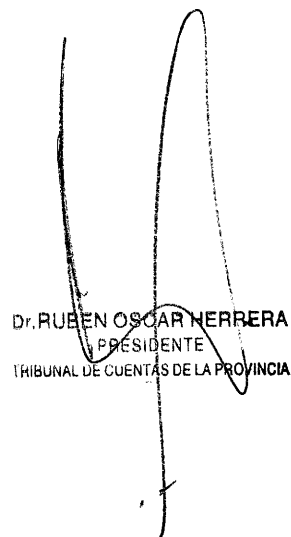
Finalmente, el Señor Presidente sugiere que atento las consideraciones vertidas y de conformidad a la facultad de control atribuido por el Art 1° de la Ley 551, **se den por verificadas** las actuaciones en estudio, debiendo ser devueltas al Fondo Residual a sus efectos. Asimismo destaca que no obstante esta verificación el Fondo deberá, tratándose de pagos cancelatorios y en los casos que corresponda, arbitrar los medios para la devolución de los saldos a favor de los deudores y de las garantías oportunamente otorgadas, acciones que serán corroboradas en el control posterior que viene realizando este Tribunal.-----

No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fechas indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: DR. Ruben Oscar HERRERA- VOCAL DE AUDITORIA CPN Víctor Hugo MARTINEZ, VOCAL LEGAL CPN Claudio Alberto RICCIUTI -----

**ACUERDO PLENARIO N° 451 .-**

  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA